



RESOLUCIÓN No. 188

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL GADPE”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	x
Creación de Procesos	x
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	x

Proceso Reformado

De conformidad a la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 15 de noviembre de 2022, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL GADPE”**, con firmas de responsabilidad, Lic. Kayra Ramírez Intriago MBA-Asistente de Transporte y Servicios Generales; Ing. Luis Chila Tamayo-Responsable de Transporte y Servicios Generales; Ing. Eduardo Gutiérrez López-Director de Dirección Administrativa.

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Para mantener en buen estado de las instalaciones es necesario contar con materiales y herramientas que permitan una intervención oportuna, mediante los mantenimientos respectivos, para solucionar averías y daños producidos por el uso frecuente de los mismos y por el deterioro con el paso del tiempo, de esta forma se proporcionará espacios adecuados para desarrollar las actividades inherentes a las funciones que desempeñan los técnicos de las diversas áreas de acuerdo a sus competencias

Para el proceso de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL GADPE”**, al establecer de forma específica el objeto de contratación y un nuevo código CPC en función de los productos requeridos, se debe eliminar la compra que fue descrita al inicio del periodo, y realizar la creación de la nueva compra; cabe mencionar además que, realizado el estudio de mercado, se determinó el presupuesto para este proceso de contratación, y que al haber tenido inconvenientes en las cotizaciones de los productos requeridos, ya que los oferentes no cumplían con las especificaciones descritas, se trasladó la ejecución de la compra al tercer cuatrimestre; es así que, por todo lo expuesto, amerita una



reforma en el plan anual de compra, en el periodo de presupuesto referencial, y el objeto de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención memorando N°. **2370-GADPE-G-PR-2022**, de fecha 18 de noviembre de 2022, con ruta documental No. **3689**, suscrito por la Abg. Roberta Zambrano Ortiz – Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Ing. María de Los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora Compras Públicas; y, al Ab. Diego Luzuriaga -Procurador Síndico, "...a efecto de Reformar el PAC e iniciar el proceso de Contratación en el Portal de Compras Públicas y Elaboración de Resolución", para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL GADPE"**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

Que, en uso de mis facultades legales y constitucionales:

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la Reforma al PAC No. **188** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso:

SE REFORMA Y SE MODIFICA EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Nr. o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	53.08.11.00	465390012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, DE CONSTRUCCION Y GASFITERIA PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES EN LAS INSTALACIONES DEL GADPE	1.00	Unidad	13,616.2800	13,616.28	C1

Proceso Reformado:

Se realiza la presente reforma al PAC, partidas presupuestarias; ajuste en cantidad y presupuesto referencial (disminución); modificación de CPC; cambio de periodo de C1 a C3; modificación en descripción; eliminación de proceso, creación de proceso por cambio de CPC.

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	53.08.11- 53.08.13- 53.14.06- 84.01.06-	621650011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL GADPE"	1.00	Unidad	11,355.7200	11,355.72	C3



	53.08.0 3									ES GADPE"	DEL					
--	--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------	-----	--	--	--	--	--

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **188**

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Contratación Pública, la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, una vez que se encuentre validada la Reforma No. **188**

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 23 de noviembre de 2022

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA
Ab. Diego Luzuriaga/Procurador Sindico	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga/Procurador Sindico	Aprobado	